



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 038 -2021-07.00

Lima, 03 de noviembre del 2021

VISTO

(1) El Memorando N° 169 y N° 183– 2021 – 09.00 de la Gerencia de Investigación y Normalización; (2) el Informe N° 357-2021-07.01 del Departamento de Contabilidad; (3) el Informe N° 359-2021-07.02 del Departamento de Tesorería y; (4) la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000708, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio; es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y; de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de su Ley de Organización y Funciones, aprobadas por Decreto Legislativo N° 147, concordante con lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) han suscrito un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 004-2020/SENCICO/UNI, con el objeto de propiciar la cooperación recíproca entre el SENCICO y la UNI, para la instalación, procesamiento, administración y uso de los registros de la red acelerográfica de SENCICO, que unidos por la data generada por la Red Acelerografica UPGFIC-UNI, posibiliten la realización de estudios de investigación y reportes de interés para el diseño y construcción de edificaciones sismoresistentes y la generación de normativas del rubro, el cual se suscribió conforme a los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del citado Convenio Específico, uno de los compromisos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es asumir los gastos de pasajes, viáticos, alojamiento y traslado de equipos para el mantenimiento y/o reparación de los acelerógrafos del SENCICO; y los gastos que demanden



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

el monitoreo en tiempo real de los acelerógrafos del SENCICO, según detalle del Anexo 01, que forman parte de dicho convenio;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces. La cual deberá ser rendida en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, el numeral 40.2., del artículo 40° de la citada Directiva, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante los documentos del visto (1), la Gerencia de Investigación y Normalización, solicita otorgar fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de Manuel Uriel Aspilcueta Asencios, por el monto de S/ 5,558.33 (Cinco Mil quinientos cincuenta y ocho y 33/100 soles), a fin de garantizar los gastos de pasajes, viáticos, alojamiento, traslado de equipos, para el mantenimiento y/o reparación de los acelerógrafos del SENCICO; y los gastos que demande el monitoreo en tiempo real de los acelerógrafos del SENCICO; precisando que en esta fase se necesita cubrir los gastos correspondientes al monitoreo julio – agosto y revisión y mantenimiento de las estaciones ubicadas en Arequipa y Trujillo, además indica que las actividades que se ejecutarán con el indicado encargo, según lo programado deberán culminar el 15 de noviembre del presente año;

Que, mediante el documento del visto (2), el Departamento de Contabilidad manifiesta que el servidor Manuel Uriel Aspilcueta Asencios, no tiene rendiciones o devoluciones pendientes de viáticos y/o encargos a la fecha, concluyendo que corresponde el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del servidor Manuel Uriel Aspilcueta Asencios, por el importe de S/ **5,558.33** (Cinco mil Quinientos cincuenta y ocho y 33/100 Soles), a fin de cubrir los gastos correspondientes al monitoreo julio – agosto, revisión y mantenimiento de las estaciones ubicadas en Arequipa y Trujillo;



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, mediante el documento del visto (3), el Departamento de Tesorería manifiesta que es viable la asignación de recursos solicitado por la Gerencia de Investigación y Normalización, a favor del Sr. Uriel Aspilcueta Asencios, por el importe de S/ 5,558.33 (Cinco mil quinientos cincuenta y ocho y 33/100 soles), a fin de cumplir con las actividades programadas en el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional SENCICO/UNI;

Que, mediante el documento del visto (4), la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, se ha generado la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000708, correspondiente al los gastos de pasajes, viáticos, alojamiento y traslado de equipos para el mantenimiento y/o reparación de los acelerógrafos del SENCICO; y los gastos que demanden el monitoreo en tiempo real de los acelerógrafos del SENCICO, que corresponde a la programación del Convenio N° 004-2020/SENCICO/UNI, solicitado por la Gerencia de Investigación y Normalización, con cargo a la meta 046;

De conformidad con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por la R.D. N° 004-2009/77.15, y contando con el visto bueno del Contador General, de la Jefa del Departamento de Tesorería y de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, a nombre del servidor Manuel Uriel Aspilcueta Asencios por el monto de S/ 5,558.33 (Cinco mil quinientos cincuenta y ocho y 33/100 soles), a fin de garantizar los gastos de pasajes, viáticos, alojamiento, traslado de equipos, para el mantenimiento y/o reparación de los acelerógrafos del SENCICO; y los gastos que demande el monitoreo en tiempo real de los acelerógrafos del SENCICO, en virtud de los compromisos adquiridos por medio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 004-2020/SENCICO/UNI, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER que la actividad sea realizada hasta el 15 de noviembre del 2021, empezando desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

C.P.C. ANGELA BONILLA CAIRO

Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas

SENCICO